

ANEXO II

D..... con DNI..... y domicilio en declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a de de 2005

Fdo.....

18991 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar de vacío, marca Deikko, modelo U-1615, fabricado por Tsinghua Solar Ltd.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Unitec Europa con domicilio social en Pza. Ramón y Cajal, 1, 31008 Pamplona (Navarra), para la certificación de un colector solar de vacío, fabricado por Tsinghua Solar Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de Captadores Solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave n.º 30.0040.0-2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad China Certification Center Inc. confirma que Tsinghua Solar Ltd. cumple los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad China Certification Center Inc. aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6405, y con fecha de caducidad el día 26 de octubre de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 26 de octubre de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Deikko
Modelo: U-1615
Características:

Material absorbente: Vidrio Borosilicato.
Tratamiento superficial: Selectivo AL-N/AL.
Superficie de apertura: 1,32 m².
Superficie de absorbente: 0,852 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de octubre de 2005.-El Director general, Jorge Sanz Oliva.

18992 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar de vacío, marca Deikko, modelo HP-1615, fabricado por Tsinghua Solar Ltd.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Unitec Europa con domicilio social en Pza.

Ramón y Cajal, 1, 31008 Pamplona (Navarra), para la certificación de un colector solar de vacío, fabricado por Tsinghua Solar Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de Captadores Solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave n.º 30.0076.0-2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad China Certification Center Inc. confirma que Tsinghua Solar Ltd. cumple los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad China Certification Center Inc. aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6505, y con fecha de caducidad el día 26 de octubre de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 26 de octubre de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Deikko
Modelo: HP-1615
Características:

Material absorbente: Vidrio Borosilicato.
Tratamiento superficial: Selectivo AL-N/AL.
Superficie de apertura: 1,32 m².
Superficie de absorbente: 0,852 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de octubre de 2005.-El Director general, Jorge Sanz Oliva.

18993 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca «Sole Renewable», modelo Star CN1, fabricado por «Sole, S.A.».*

El captador solar Wasko fabricado por Sole, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 20.04.04 a solicitud de Dunphy Combustión, con la contraseña de certificación GPS-8066.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Sole Renewable, S.L. con domicilio social en Pol. Ind. Los Girasoles, C/ Gardenia, 21, Valencina de la Concepción, 41907 Sevilla, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Dunphy Combustión, S.A. en el que autoriza a la empresa Sole Renovables a utilizar el informe del ensayo del captador térmico modelo Wasko con n.º de referencia CA/RPT/4451/029/INTA/03, realizado por el INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial) para solicitar la certificación del captador denominado STAR CN1.

Habiendo sido presentado certificado del INTA en el que se indica que el captador solar térmico modelo STAR CN1 de la empresa Sole Renewable, S.L. tiene las mismas características técnicas y constructivas que el captador Wasko.

Habiendo sido presentado escrito de SOLE, S.A. fabricante del captador solar Wasko en el que certifica que dicho modelo y el denominado